CONTRATO DE COLABORACIÓN N° -- 1360 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y UNIÓN TEMPORAL CORAZON DE MARIA III

CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL CORAZÓN DE MARIA III**
NIT	**902069819-4**
CONFORMACION UNION TEMPORAL	- **CORPORACION ACCIONES POSITIVAS POR EL HUILA NIT 900662379-0 PARTICIPACION: 50%** - **FUNDACION CAYA NIT 901326131-5 PARTICIPACION 50%**
REPRESENTANTE LEGAL	**MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**1.075.231.161 expedida en Neiva - Huila**
OBJETO	**GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA ALBERGADOS EN HOGAR DE BIENESTAR Y GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL Y ASISTENCIAL PARA LA SEÑORA MARIA DOLORES ORTIZ SANTOFIMIO, CON DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDAD MENTAL ESQUIZOFRÉNICA.**
VALOR	**MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.691.913.300) MCTE**
PLAZO	**SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**
DIRECCION Y TELEFONO	**CL 8 6 17 NEIVA - HUILA TELÉFONO: 3175730749**
ID SECOP II	**MNSMIDRECC1383-2026**
LINK SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47634116&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Entre los suscritos, de una parte, **MARIA ANGÉLICA DUARTE RIVAS**, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.224.421 expedida en Neiva-Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto No. 0062 del 05 de Enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 0313 del 23 de Octubre de 2024, debidamente delegada para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0085 de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte, **MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO** identificada con cédula de ciudadanía número **1.075.231.161 expedida en Neiva - Huila**, quien actúa en nombre y representación Legal de la **UNIÓN TEMPORAL CORAZÓN DE MARIA III** identificada con **NIT 900662379-0**, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA** acordamos celebrar el presente **CONTRATO DE COLABORACION** previo las siguientes consideraciones: **1.** Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 13, 46, 47, 48 y 49, establece como fines esenciales del Estado la garantía efectiva de los derechos fundamentales, la protección especial de las personas en condición de debilidad manifiesta, la protección y asistencia integral de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad, así como la obligación de concurrir con la familia y la sociedad para garantizar condiciones de vida digna, seguridad social y acceso efectivo a servicios de atención y protección integral. **2.** Que, el Decreto Municipal No. 0428 del 22 de

Agosto 2024 "*Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*"; se dispone que el propósito de la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social es liderar la política social del municipio de Neiva para mejorar los indicadores de calidad de vida de los grupos poblacionales vulnerables, incluyendo mujeres, infancia, primera infancia adolescencia, personas adultas mayores, en situación de calle, etnias, personas con discapacidad y población LGBTIQ+, mediante el direccionamiento, articulación e implementación de política, planes, programas y proyectos orientados en la garantía de derechos, la superación de la pobreza extrema, la mitigación de cualquier tipo de violencia y la promoción de condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para todos y todas. **2.** Que la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, adoptada mediante el Decreto 681 de 2022 e incorporada al Decreto 780 de 2016, tiene como propósito garantizar las condiciones necesarias para un envejecimiento saludable y una vejez digna, autónoma e independiente, promoviendo la atención integral, el restablecimiento de derechos, la inclusión social y la protección de las personas mayores frente a cualquier forma de violencia, abandono o discriminación. **3.** Que la Ley 1251 de 2008, la Ley 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 establecen medidas orientadas a la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, así como la obligación de las entidades territoriales de fortalecer mecanismos de atención integral mediante Centros Vida, Centros Día y Centros de Bienestar del Adulto Mayor, garantizando condiciones dignas de alojamiento, alimentación, asistencia y cuidado permanente. **4.** Que el Municipio de Neiva, mediante el Acuerdo Municipal 012 de 2017, ordenó la emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, destinando recursos para la financiación y funcionamiento de Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano, dirigidos a la atención de adultos mayores clasificados en los grupos A, B y C1 del SISBÉN, en condición de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad. **5.** Que de acuerdo con las proyecciones del DANE para la vigencia 2026, el Municipio de Neiva contará con aproximadamente 388.229 habitantes, de los cuales más del 14% corresponde a población mayor de 60 años, evidenciándose un incremento progresivo del envejecimiento poblacional y, en consecuencia, una mayor demanda de servicios institucionales de protección y atención integral. **6.** Que según el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), el Municipio de Neiva registra aproximadamente 19.409 personas con discapacidad, gran parte de ellas pertenecientes a estratos socioeconómicos bajos y en condiciones de vulnerabilidad, lo que exige fortalecer las acciones institucionales de atención, protección y garantía de derechos. **7.** Que actualmente el Municipio de Neiva atiende adultos mayores en condición de vulnerabilidad mediante servicios integrales en hogar de bienestar; sin embargo, persiste la necesidad de garantizar la continuidad del servicio para un total de sesenta (60) cupos, incluyendo personas con disminución física funcional y población en estado de abandono o desprotección. **8.** Que dentro de la población objeto de atención se encuentra la señora MARIA DOLORES ORTIZ, persona con discapacidad diagnosticada con trastorno de ansiedad generalizado y enfermedad mental esquizofrénica, respecto de quien el Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Neiva, mediante fallo de tutela radicado No. 410014071002-2021-00081-00 del 21 de julio de 2021, ordenó al Municipio realizar las gestiones necesarias para garantizar un lugar de estancia larga y atención integral, en protección de sus derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas. **9.** Que el Municipio de Neiva no cuenta con infraestructura propia, dotación, capacidad instalada ni recurso humano suficiente para prestar directamente servicios de residencia y atención integral permanente para adultos mayores y personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad, razón por la cual se hace necesario acudir a un operador especializado que garantice la prestación continua e ininterrumpida del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día. **10.** Que el contratista deberá contar con autorización de funcionamiento expedida por la autoridad competente, infraestructura adecuada, talento humano idóneo y cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios y asistenciales establecidos en la normatividad vigente para hogares geriátricos, centros de protección y centros de atención integral. **11.** Que la presente contratación se encuentra articulada con los proyectos de inversión No. 202500000031897 "Fortalecimiento de los servicios de atención integral a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad en la vigencia 2026 del Municipio de Neiva" y No. 202500000031738 "Fortalecimiento de la atención integral a personas con discapacidad en la vigencia 2026 del Municipio de Neiva", orientados a garantizar servicios integrales de atención, protección y restablecimiento de derechos. **12.** Que, en consecuencia, resulta necesaria y jurídicamente procedente la celebración de un contrato que permita garantizar la prestación de servicios de atención residencial integral, alojamiento, alimentación, cuidado permanente, acompañamiento psicosocial, atención

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

básica y especializada, actividades ocupacionales, recreativas y de protección para adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, asegurando la continuidad del servicio y la protección efectiva de sus derechos fundamentales. **13.** Que, por lo anteriormente expuesto, se procede a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por lo dispuesto en el numeral 4 literal g del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente y demás normas que lo modifican o complementan, así como por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA ALBERGADOS EN HOGAR DE BIENESTAR Y GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL Y ASISTENCIAL PARA LA SEÑORA MARIA DOLORES ORTIZ SANTOFIMIO, CON DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDAD MENTAL ESQUIZOFRÉNICA. CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del contrato en los términos pactados en la propuesta y demás documentos presentados por el contratista. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente contrato, el asociado responderá por su oportuna ejecución dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de acuerdos de voluntades, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Contrato en la forma y tiempo pactado, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado. 2. Poner al servicio de la ejecución del Contrato su capacidad técnica, administrativa y logística asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos. 3.Coordinar las acciones necesarias junto con EL MUNICIPIO para la ejecución del Contrato. 4.Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente Contrato, asegurando la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad. 5.Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto y responder por el manejo de los mismos, conforme a las normas civiles, penales y fiscales. 6.Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos y dineros que se aportan para la celebración del Contrato, para lo cual dispondrá de los medios adecuados contables y financieros. 7.Disponer de todo el personal ofertado y los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado. 8.Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los adultos mayores que disponen del servicio en el Hogar. 9.Dar aviso oportuno al Municipio por intermedio del Supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del contrato. 10.Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables al contratista, de conformidad con la ley. 11. Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata. 12. Presentar informes mensuales y final o cuando el supervisor del Contrato los exija sobre las actividades desarrolladas, realizando la publicación en el contrato electrónico de la plataforma SECOP II de los informes, soportes y facturas respectivas. 13. Cumplir con todas las normas vigentes en salud ocupacional, laborales y administrativas. 14. Certificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a cargo del contratista; la cual debe de ser expedida por el revisor fiscal de la institución (Si Aplica); anexando copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, certificado de vigencia y antecedentes de la profesión, expedido por la Junta Central de Contadores. 15. Así mismo garantizar y certificar el pago (estar al día) de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal utilizado para el desarrollo del objeto del contrato. 16. Certificar ante la Secretaría de la Mujer, infancia y Desarrollo Social del Municipio de Neiva que se cuenta con el personal requerido para prestar la atención integral de los residentes del Hogar. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.**Garantizar la atención integral según protocolos establecidos por la normatividad, en albergue, alimentación, vestido, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención psicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, recreación y ocupación del tiempo libre y en general el debido cuidado general de los adultos mayores vulnerables y personas con discapacidad, objeto de este contrato.**2.**Presentar un Plan y un cronograma para el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en la atención integral del adulto mayor y de las personas con discapacidad, que será aprobado por la Secretaría de la Mujer, Infancia y

Desarrollo Social del Municipio, al inicio de la ejecución contractual. **3.** Brindar la atención de promoción y prevención a través de la Red de prestadores de servicios de salud, así como los tratamientos médicos ordenados y los procesos de rehabilitación que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de las personas mayores y de las personas con discapacidad residentes en el hogar.**4.** Garantizar el cumplimiento de las minutas patrón de comidas que hacen parte de los estudios previos, cumpliendo con los elementos de seguridad e higiene para la preparación de los alimentos.**5.**El contratista está en la obligación de adquirir alimentos en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones, que se encuentren en el Registro de Productores Individuales y/u Organizaciones de Productores consolidado por la Secretaría de agricultura Departamental o quien haga sus veces, para lo cual deberá celebrar y presentar los contratos de proveeduría, conforme a lo estipulado en el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021. **Nota:** El contratista deberá consultar en la Secretaría de agricultura departamental, la información del registro general de los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones legalmente constituidos en la ciudad de Neiva para dar cumplimiento al porcentaje legalmente establecido.**6.**Gestionar el proceso de afiliación de los adultos mayores y personas con discapacidad al régimen de seguridad social en salud, cuando sea necesario.**7.**La Secretaría analizará de acuerdo con el informe de visitas domiciliarias la prioridad del ingreso del nuevo adulto mayor, previa información escrita y en el tiempo que considere pertinente.**8.**Enviar el reporte a la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social sobre los fallecimientos de los adultos mayores o personas con discapacidad y confirmar por escrito el ingreso del adulto mayor que ha sido autorizado por esta secretaria.**9.**Realizar orientación psicosocial, la cual será prestada de manera preventiva a toda la población adulta mayor y personas con discapacidad del hogar, la cual busca mitigar el efecto de las patologías de comportamientos que surgen en la tercera edad y los efectos que ellas conducen.**10.**Garantizar la atención y control en el tratamiento de salud mental en coordinación con la Red de prestadores de servicios de salud.**11.** Llevar en la contabilidad y demás registros que presentará mensualmente al Supervisor para su aprobación, los estados de las cuentas de gastos generados en el mismo lapso, junto con los comprobantes pagados.**12.** Mantener y conservar el hogar deberá permanecer en excelentes condiciones de conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos de la institución, así como de las reparaciones locativas menores.**13.** Realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de la instalación de la institución, que incluye como mínimo desinfección, aseo general en baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, áreas de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria.**14.** Garantizar el Servicio de Lavado y Planchado del vestuario de los adultos mayores y personas con discapacidad y ropa de cama y toallas, utilizados por los residentes del Hogar.**15.** Garantizar el Transporte y Movilización de Adulto Mayor y/o persona con discapacidad cuando sea necesario, para el cumplimiento de las citas médicas programadas e imprevistas.**16.** Garantizar los Insumos de Enfermería y Aseo e Incineración de Patógenos que se requieran para la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad.**17.** Llevar a cabo actividades lúdicas y recreativas a los adultos mayores y personas con discapacidad, tendientes a mejorar la calidad de vida.**18.** Soportar la relación de los elementos de aseo personal destinados para el uso de la paciente, a través de las respectivas planillas y/o Actas de entrega con registro fotográfico.**19.**Garantizar que se preste el servicio a los pacientes al inicio del contrato y de manera mensual por un profesional en nutrición y/o nutricionista, con el fin de verificar su estado de nutrición y con ocasión a la cual, dicho profesional realizará minuta alimenticia acorde a sus requerimientos nutricionales para tenerla en cuenta durante el mes siguiente para la elaboración y suministro de sus alimentos. **OBLIGACIONES TÉCNICAS:** El contratista deberá brindar la atención integral cumpliendo con los siguientes requisitos: **COBERTURA Y HORARIO DE ATENCION:** El servicio se prestará en forma continua, las 24 horas del día, de domingo a domingo. La atención integral de adultos mayores abarca diversos componentes que se enmarcan en el artículo 11 de la ley 1276 de 2009: **A.** Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor. **B.** Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.**C.**

Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.**D.** Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. **E.** Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. **F.** Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas. **G.** Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.**H.** Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.**I.** Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.**J.** Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional. **REQUISITOS GENERALES** La institución cuenta con el registro de los usuarios incluyendo los datos mínimos de identificación de la persona mayor, teléfonos de contacto para casos de urgencia y seguridad social en salud. Cumple con los requisitos legales exigidos por las normas vigentes con respecto a su existencia y representación legal, de acuerdo con su naturaleza jurídica. Cuenta con un sistema contable para generar estados financieros según las normas contables vigentes. La institución verifica y tiene claramente identificadas las condiciones de seguridad social en salud de cada uno de los usuarios con el fin de coordinar los servicios de salud que deban ser prestados fuera de ella. Aplica encuestas de satisfacción tanto a los residentes como a la comunidad, las cuales incluyen aspectos como infraestructura, trato, calidad de la comida, higiene, privacidad, actividades de recreación, cuidados, oportunidad y participación. Tiene un sistema para escuchar y tramitar las quejas y sugerencias de los residentes. La institución evalúa la situación del residente y su familia con el fin de evitar la institucionalización innecesaria o prematura. Aplica para los centros residenciales para persona mayor. La institución cumple con los siguientes criterios de institucionalización para aceptar a un usuario (Aplica para centros residenciales para persona mayor): • Persona mayor dependiente sin familia ni responsable conocido. • Persona mayor dependiente con familia. Deberá adjuntar un documento expreso de autorización y un documento de obligación de visita. • Persona mayor independiente sin familia. Deberá adjuntar un documento expreso de voluntad (consentimiento informado) • Persona mayor independiente con familia. Deberá adjuntar un documento expreso de voluntad y un documento de obligación de visita. La institución cuenta con criterios de selección de residentes que pueden ingresar a la institución y cuáles no, de acuerdo con el tipo de usuarios que puede atender según su dependencia y la capacidad de respuesta de la institución. La institución incluye dentro de sus procesos de selección de personal, criterios para identificar la competencia de los trabajadores en relación con el manejo de las personas mayores. Tiene procesos documentados para capacitación en deberes y derechos de la persona Mayor, al personal que labora en la institución. Cuenta con el procedimiento para cuando una persona mayor fallezca dentro de la institución. **REQUISITOS PARA SERVICIOS HABITACIONALES** 1. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos. 2. Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento. 3. La institución cuenta con tanques de almacenamiento de agua, que garantiza como mínimo, 24 horas de servicio; y su construcción permite que durante la operación de limpieza y desinfección no se interrumpa el suministro de agua. Tiene un área para el uso técnico de los elementos de aseo. Los baños cuentan con los accesorios necesarios, para lavado y desinfección de patos o disponen de un ambiente específico para este proceso. Las instituciones localizadas en zonas o ciudades de clima frío deberán contar con calentadores de agua para el baño de los residentes. 4. Si tiene escaleras o rampas, éstas son de material antideslizante en todo su recorrido, con pasamanos de preferencia a ambos lados, que se prolongan antes del inicio y al final, y con protecciones laterales hacia espacios libres. 5. Las puertas de acceso a los cuartos permiten un fácil paso y giro de sillas de ruedas. El ambiente de los baños permite el fácil desplazamiento de la persona mayor, las puertas de los baños tienen un ancho que permite el fácil acceso de residentes en sillas de ruedas y cuentan con un sistema que permite ser abiertas rápidamente y desde afuera. Los baños cuentan con los pasamanos necesarios para que los residentes puedan sujetarse al hacer uso del sanitario o el lavamanos, de acuerdo con su limitación. 6. Las áreas

de circulación tienen protecciones laterales, en forma de baranda. 7. Cuenta con mecanismos de protección contra lesiones y evita condiciones del ambiente u objetos que puedan producir autolesiones en las personas mayores. Incluye: -Los cables de instalación eléctrica no están en lugares de paso. - Hay interruptores para encender luces en lugares de fácil acceso, conmutados, al principio y al final de las escaleras, en la cabecera de la cama y al principio y al final de los pasillos. Preferiblemente con testigo luminoso para localizarlos fácilmente en la oscuridad. La institución cuenta con buena iluminación. -Los tomacorrientes son suficientes para evitar extensiones y los que no se encuentran en uso cuentan con protectores en caso de que haya residentes con déficit cognitivo. -Los pasamanos son de material resistente a la humedad y no conductor de electricidad - Los pisos son lisos, antideslizantes, sin elementos que sobresalgan. Si existen peldaños, éstos están señalizados. - Los muebles están dispuestos para que no dificulten el paso; en la medida de lo posible deben tener bordes redondeados, ser estables y resistentes y las sillas preferiblemente con brazos para facilitar el ponerse de pie. - Los pisos de los baños son de material antideslizante o cuentan con elementos como tapetes antideslizantes - Los tapetes cuentan con mecanismos seguros para fijarlos al piso. -Procura que los elementos para la alimentación sean difícilmente rompibles - Cuenta con un área para el almacenamiento de elementos potencialmente peligrosos con la protección necesaria para evitar el acceso. -Cuenta con restricciones físicas para el ingreso a áreas potencialmente peligrosas para personas mayores con discapacidad cognitiva como cocinas, áreas de gases medicinales, depósitos de medicamentos y almacenes de insumos, entre otras. - Procura una temperatura agradable dentro de la institución. 8. Cuenta con un programa de mantenimiento para la infraestructura de las habitaciones, baños y zonas sociales. 9. Cuenta con la dotación necesaria para brindar el servicio de hospedaje en condiciones cómodas, seguras y adaptables a las necesidades de cada usuario. Como mínimo deberá contar con una cama y un mueble de fácil acceso para guardar las pertenencias del usuario de manera segura. Deberá tener algún sistema de llamado para que cada uno de los residentes pueda solicitar ayuda desde su cama y desde el baño. 10. Cuando las habitaciones son compartidas, se cuenta con los mecanismos o procedimientos para preservar la privacidad de los residentes. 11. Cuenta con los insumos necesarios para la limpieza y aseo de las habitaciones, baños y zonas sociales 12. Tiene procesos documentados en relación con horarios y condiciones especiales para las visitas, como por ejemplo normas de convivencia, manejo de medicamentos y dietas. 13. Cuenta con planes para emergencias, desastres, seguridad e incendios 14. Cuenta con procesos para la seguridad de los residentes, que incluyan registros de las entradas y salidas de cada uno de ellos y sobre la responsabilidad de custodia. 15. Tiene y aplica normas de seguridad para la prevención de enfermedades infectocontagiosas 16. Tiene procedimientos preventivos de lesiones que puedan sufrir los usuarios en la institución, previa identificación de riesgos. Deberá contar con un manual de procedimientos en el cual se definan las normas de protección para los residentes. El manual debe incluir los procedimientos para la supervisión permanente de los usuarios con discapacidad cognitiva en todo momento por parte del personal de la institución, los procedimientos para la protección contra elementos o infraestructura potencialmente riesgosos para los usuarios, los procedimientos para las restricciones de acceso a usuarios con discapacidad. 17. Cuenta con procedimientos para cuando un usuario se pierda o cuando sufra algún accidente. 18. Tiene procedimientos documentados para prevención y manejo de abuso emocional, físico, sexual, abandono y explotación por parte de los trabajadores de la institución u otras personas 19. Cuenta con servicio de alimentación, de lavandería o ropería y servicios generales, propios o contratados. Si no son propios, la institución debe garantizar la calidad de los procesos contratados 20. Si cuenta con cocina, existe un área para el almacenamiento de alimentos, a la cual se realiza control de roedores e insectos 21. Cuenta con la infraestructura necesaria y normas de seguridad con el fin de evitar accidentes relacionados con la utilización de gas en la cocina, para calentamiento de agua etc. 22. La institución tiene y aplica un manual de instrucción en alimentación y nutrición que incluya las dietas especiales de los residentes de acuerdo con sus enfermedades de base, así como ciclos de menús. 23.Se cuenta con procesos para la recepción, lavado, secado, planchado y almacenamiento de ropa, si el servicio de lavandería y ropería es propio. **REQUISITOS PARA LOS CUIDADOS DE LA PERSONA MAYOR** 1. Cuenta con cuidadores capacitados en la atención a la persona mayor. Los cuidadores son coordinados como mínimo por auxiliares de enfermería, los cuales también requerirán de capacitación en el manejo de la persona mayor. 2. La institución ha realizado un estudio de la carga asistencial que cada residente requiere teniendo en cuenta aspectos como: necesidades de atención, control de esfínteres, transferencias y desplazamientos, dependencia psíquica etc., con el fin de identificar la suficiencia del recurso humano. 3. La institución

realiza evaluación integral de necesidades para el bienestar de la persona mayor y desarrolla un plan integral de bienestar para cada uno de los residentes 4.Tiene procesos documentados y aplicados en relación con la capacitación al recurso humano en cuidado de persona mayor. 5. Cuenta con los insumos necesarios para brindar a los usuarios los cuidados diarios relacionados con higiene, cuidado personal y alimentación. 6. Tiene los procesos documentados en relación con las actividades diarias de los usuarios como baño, vestido, arreglo personal, supervisión, alimentación asistida y condiciones de seguridad especial de acuerdo con el tipo de usuarios que se encuentren en el hogar. 7. Cuenta con los procedimientos documentados para la identificación de los casos que requieren la intervención médica y para su llamado o la valoración de la persona mayor 8. Tiene procedimientos documentados para cuidados durante la noche, servicios de relevo y supervisión. 9. Tiene procesos documentados en relación con la remisión de un usuario cuando se presenten condiciones de urgencia. Tiene identificados los mecanismos y lugares de remisión que debe atender para cada usuario de acuerdo con su afiliación a la seguridad social. 10. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico 11. Para los residentes con gran inmovilidad cuenta con colchonetas o elementos para evitar las úlceras de presión 12. Tiene documentados los procedimientos de cuidado de la piel, cambios de posición, etc. Para evitar úlceras de presión 13. Tiene los procesos documentados en relación con la información que se da a los familiares de las personas mayores 14. Cuenta con un espacio para el depósito de medicamentos, el cual deberá estar en un área de circulación restringida y garantiza un sistema de ventilación natural y/o artificial de forma que conserve la vida útil de los productos farmacéuticos y afines y condiciones de temperatura y humedad relativa, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante. Deberá contar con la dotación para el control de temperatura y humedad. No es obligatorio contar con servicio farmacéutico, sin embargo, si lo tiene deberá cumplir con todo lo establecido en las normas de habilitación vigentes. 15. La institución realiza procesos de evaluación y seguimiento de los riesgos inherentes al servicio, tales como: No. de Infecciones intrainstitucionales al mes, No. de caídas al mes, No. de otros accidentes al mes, No. de complicaciones de los procedimientos que se realizan en la institución al mes. 16. Si ofrece servicios de salud, cumple con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 17. Si ofrece servicios de salud, la institución desarrolla un plan individual para el manejo de cada uno de los usuarios, por parte de los profesionales de salud que participen en su tratamiento, coordinado por un médico, el cual incluya las actividades a realizar y su periodicidad en especial lo relacionado con visita médica, exámenes de control, medicamentos, procedimientos, supervisión y dietas. 18. Si tiene servicios de salud, cuenta con procedimientos para la prescripción y realización de ejercicio, en especial para los usuarios que presenten patologías crónicas y/o rehabilitación. La prescripción del ejercicio solo podrá ser realizada por médico o fisioterapeuta. **CLÁUSULA TERCERA. –OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.Realizar el seguimiento y supervisión velando por el cumplimiento del objeto del contrato y la debida utilización de los pagos realizados por el municipio. 2. Realizar los pagos en forma oportuna y de acuerdo a los términos establecidos en el contrato y la normatividad vigente. 3. Garantizar el cupo permanente de mínimo 60 adultos mayores en el Hogar de Bienestar. 4. Solicitar a las autoridades competentes adelantar las investigaciones a que haya lugar, ante el incumplimiento del objeto del contrato, previo informe y recomendación impartida por el supervisor del contrato. 5. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.691.913.300) MCTE** (Monto agotable). Los valores establecidos en el presente presupuesto se entenderán que ya tienen IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar, los cuales se discriminan de acuerdo a la presentación de la oferta según documento anexo a la misma. **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Neiva realizará pagos al contratista acorde a la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código BPIN No. -202500000031897 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE NEIVA", con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
C	2.3.2.02.02.009	2201 – 1.2.3.1.19 ESTAMPILLA (PRO - ADULTO MAYOR)	2026.CEN.01.002233
		2000 – 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	
		5500 – 1.2.4.3.03 – SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (ONCE DOCEAVAS)	

El MUNICIPIO realizara el pago así: un pago anticipado del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la certificación. bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato. El valor correspondiente al pago anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales. El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de adultos mayores efectivamente atendidos por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas. El Municipio de Neiva realizará pagos al contratista acorde la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código BPIN No. 202500000031738 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE NEIVA con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
C	2.3.2.02.02.009	5500 – 1.2.4.3.03 – SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (ONCE DOCEAVAS)	2026.CEN.01.002234

El MUNICIPIO realizara el pago así: un pago anticipado del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato. El valor correspondiente al pago anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales. El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de personas con discapacidad atendidas por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas. Para efectos de los pagos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1753 de 2015 y

Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **Nota 1:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **Nota 2:** Así, la facturación sea electrónica o no, el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **Nota 3:** Las actas deberán ser elaborados en los formatos de los que dispone el municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos exigidos en el presente estudio previos y/o el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.PARÁGRAFO:** El plazo en ninguna circunstancia, podrá exceder de la presente vigencia fiscal; de tal forma que, si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS: A) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, al asociado se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales con una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera que ampare lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% valor del contrato	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización del convenio. **Nota: En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del convenio de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 *suficiencia de la garantía* del Decreto 1082 de 2015.**
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

Nota: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO - MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.-** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué EL MUNICIPIO DE NEIVA, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **B) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato Y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO: REQUISITOS DE LAS GARANTIAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

Para garantía única y seguro de responsabilidad civil extracontractual:

- El tomador debe ser el asociado.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT del MUNICIPIO DE NEIVA y el NIT del Contratista, Incluir digito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes (si aplica).
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
- De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual el valor asegurado deber ser por doscientos (200) SMMLV, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.
- Las garantías deben venir en original.
- Anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES: Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL ASOCIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el contratista deberá demostrar los aportes y pagos respectivos al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS – PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por

ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia, es decir, podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATO o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la cláusula penal y la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El asociado no podrá ceder el presente contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.691.913.300) MCTE**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026.

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP	VALOR
C	2.3.2.02.02.009	2000 – 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 2201 – 1.2.3.1.19 ESTAMPILLA (PRO ADULTO MAYOR) 5500 – 1.2.4.3.03 – SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (ONCE DOCEAVAS)	2026.CEN.01.002233	$1.663.714.745
C	2.3.2.02.02.009	5500 – 1.2.4.3.03 – SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (ONCE DOCEAVAS)	2026.CEN.01.002234	$28.198.555

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación, según **CPC 93221-SERVICIOS DE ATENCION RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES , 93223- OTROS SERVICIOS DE ATENCION RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Convenio a través de la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social, o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4)** Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. **5)** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el CONTRATISTA sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. **6)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **7)** las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. –**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; la aprobación de las pólizas respectivas y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el contratista en y que se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN:** EL MUNICIPIO DE NEIVA, procederá a realizar la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las complementen o modifiquen y que le sean aplicables; en tal sentido, se pacta como término de liquidación bilateral un plazo de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

27 MAY 2026

POR EL MUNICIPIO.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
Jefe Oficina de Contratación Municipal

EL CONTRATISTA.

MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO
CC 1.075.231.161 expedida en Neiva - Huila
Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL CORAZÓN DE MARÍA III

Proyectó: Paola Andrea Quintero Blanco
Abogada

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 2 5 — Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario: 141253988180

(415)7707212489984(8020) 000014125398818 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 2 0 6 9 8 1 9 | 6. DV: 4

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Neiva

13. Buzón electrónico: 1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: UNIÓN TEMPORAL CORAZON DE MARIA III

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 8 6 17

42. Correo electrónico: corporacionaccionespositivas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 6 4 0 4 1 9	3 1 7 5 7 3 0 7 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	2 0 2 6 0 5 2 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 14 16 55

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio: 57. Modo | 58. CPC | 2 | 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2026-05-27 / 09:58:44AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ZAMBRANO FIERRO MAYRA ALEJANDRA

985. Cargo: Representante Legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 27-05-2026 09:58:48AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253988180

(415)7707212489984(8020) 000014125398818 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 9 8 1 9	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 5 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 6 0 5 2 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87 Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97 Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253988180

(415)7707212489984(8020) 000014125398818 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
9020698194	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	13

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	20260526

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1075231161		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAMBRANO	FIERRO	MAYRA	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	20260526

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	55174088		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CANO	MURCIA	MARIA	CONSTANZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1412539881 80

(415)7707212489984(8020) 000014125398818 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 9 8 1 9	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 6 6 2 3 7 9	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CORPORACION ACCIONES POSITIVAS POR EL HUILA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 6 0 5 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 2 6 1 3 1	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION CAYA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 6 0 5 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO